



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Ayr^o de Alhaurín de la Torre (Málaga)

Tablón de Anuncios

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Organismo que lo emite:

Ntra. Refcia.: N^o

Fecha inicio exposición: 20/12/16

Fecha terminación exposición: 13/01/17

ANUNCIO

El Concejal de Economía y Hacienda (Conforme a lo establecido en Art. 9 de las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social), adoptó, por Decreto número 2023, de fecha 14 de DICIEMBRE de 2016, el acuerdo que, transcrito literalmente y en la parte que a usted le corresponde, dice lo siguiente:

"RESOLUCIÓN"

En virtud a lo exigido en las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016: "Ayudas Económicas Familiares del año 2016", aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de Junio de 2016, y según valoración Diagnóstica Individualizada e Informe Técnico Social de la Comisión de Valoración nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar la cuantía de una subvención del Programa de Ayudas Económicas Familiares del año 2016, y tal y como se establece en el apartado de procedimiento de Concesión de las Bases Regulatoras vigentes, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión o denegación de las mismas, adopto el siguiente

"ACUERDO"

1.- Conceder tal y como se determina en el Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, las "Ayudas Económicas Familiares" del Programa de Prestaciones Complementarias del año 2016, a los siguientes solicitantes:

SOLICITANTE	MODALIDAD	CUANTIA UNICA	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO
A.M.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD			220,00 €
M.M.M.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD			440,00 €
L.B.P.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD			440,00 €
F.J.C.A.	SUBVENCION PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	440,00€		

... 2.- Que el gasto sea asignado a la partida presupuestaria del Área de Bienestar Social del año 2016, destinadas para la satisfacción de dichas necesidades. Nº de partida: 0623148003 de Atenciones Benéficas y Asistenciales: Programa de Prestaciones Complementarias. "Ayudas económicas Familiares" para el ejercicio 2016

3.- Que la forma de pago de la ayuda será a través de transferencia bancaria al número de cuenta particular de los solicitantes o los representantes legales, que obra en el expediente, o según el caso, a la cuenta bancaria de la empresa o entidad que preste la ayuda.

4.- Que los beneficiarios de las subvenciones presentarán al Área de Bienestar Social en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la resolución de la ayuda y en todo caso antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, las facturas o recibos que justifiquen haber efectuado el gasto para el que fue concedida la ayuda y por el importe total de la cuantía presupuestada, en base a la cual se concedió la subvención.

5.- Notificar al interesado por medio de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Torre. Así mismo, la publicación se expondrá a través del tablón telemático de esta corporación (www.ayuntamientoalhaurindelatorre.es)

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma telemática. CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: D^a M^a Isabel Durán Claros"

Lo provee, manda y firma el Concejal de Economía y Hacienda, en Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.

El Concejal de Economía y Hacienda (Conforme lo establecido en Art. 9 de las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones complementarias 2016 del Área de Bienestar Social).Fdo.: Manuel López Mestanza. Doy fe. La Secretaria General. Fdo.: M^a Auxiliadora Gómez Sanz"

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Corporación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el **Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 09:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en el **Centro de Servicios Sociales , sito en calle Caldera s/n.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo; en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática
ALCALDE - PRESIDENTE
FDO.- D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

1/1



CVE: 07E00002AE1300E0X0D3V0H7R9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160175835
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/12/2016 14:13:02	Fecha: 19/12/2016 Hora: 14:13



CVE: 07E00002AFAD00U4C7K3Z8T1E1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160176045
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/12/2016 08:46:54	Fecha: 20/12/2016 Hora: 10:22



¡FLESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS!